

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INTERDICTO: AURELIO NIETO QUIJANO
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2012-199
(Juzgado de Origen. 6° de Familia de Descongestión de Bogotá D.C.)

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADOR SUPLENTE Y ENTREGA DE BIENES
ARTS. 85 Y 87 DE LA LEY 1306 DE 2009

Bogotá D.C., siendo las diez y treinta y seis minutos de la mañana (10:36 a.m.), del día nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de la guardadora suplente al interior del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL del señor **AURELIO NIETO QUIJANO**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma *lifesize*, la respectiva invitación al siguiente correo electrónico: mattynq@yahoo.es, correspondiente a la guardadora suplente, señora MATILDE NIETO DE ARNILLAS. Se deja constancia que a la diligencia concurrió la señora **MATILDE NIETO DE ARNILLAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.755.315** de Bogotá D.C., quien fue designada mediante sentencia de fecha **8 de mayo de 2014** proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Descongestión de Bogotá D.C. y corregida mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2014 proferido por este Juzgado, como curadora suplente de la persona en condición de discapacidad, señor **AURELIO NIETO QUIJANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.075.981** de Bogotá. Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de los trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- Inscripción de la sentencia en el registro de nacimiento de la persona en condición de discapacidad. (folio. 174)
- Publicación del aviso en el periódico. (folio 178)
- Auto que prescinde del inventario de bienes de la persona en condición de discapacidad (folios 180 y 181)

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN** a la señora **MATILDE NIETO DE ARNILLAS identificada con cédula de ciudadanía No. 41.755.315 de Bogotá D.C., en el cargo de curadora suplente de la persona en condición de discapacidad, señor AURELIO NIETO QUIJANO identificado con C.C. No. 80.075.981 de Bogotá**, conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone; el Juzgado les dio a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupilo a falta de la guardadora principal. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las diez y cuarenta minutos de la mañana (10:40 a.m.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de los guardadores antes mencionados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/304e1608-e016-478c-957b-f630394b1254?vcpubtoken=cd328fae-7146-4509-8bc2-0feade90ad4e>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb45f5385d37a8fd6df11eed49905a95d62456c11904430d1d07fe799f84272a**

Documento generado en 10/11/2021 07:42:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>